

CIRCULAR N° 162

DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES S.A., DEPÓSITO DE VALORES

Señores
PARTICIPANTES
Presente

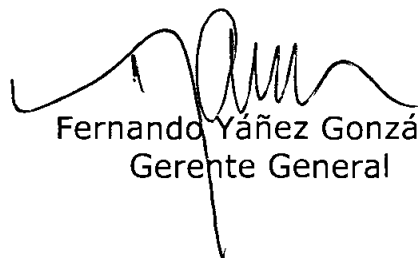
De conformidad a lo dispuesto en el numeral 18.6 del Reglamento Interno vigente del Depósito Central de Valores S.A. (DCV), por este medio informamos a los Depositantes que el Directorio de la empresa, en sesión efectuada el día 15 de diciembre de 2009, acordó mantener los descuentos diferenciados por servicio, los que se encuentran detallados en el boletín electrónico del 8 de febrero de 2007 (en anexo adjunto).

Asimismo, se acordó aplicar un descuento adicional equivalente al 8,6 del monto facturado mensualmente.

Estos descuentos regirán a contar del 1° de Enero de 2010 y, por lo tanto, se verán reflejados en las facturas emitidas a comienzos del mes de febrero próximo.

Ante cualquier duda o consulta le agradeceremos contactar a la Mesa de Atención a Clientes MAC o al teléfono (56 2) 393 90 01.

Saludamos atentamente,



Fernando Yáñez González
Gerente General

Santiago, 29 de enero de 2010

Anexo Circular N°162

A continuación se detallan los descuentos diferenciados para cada una de las tarifas que tienen asociado un descuento.

Servicios	Descuento
Cuota mensual fija	15%
Custodia de valores de RF	9%
Custodia de valores de IF	9%
Custodia de valores de RV	9%
Apertura de cuentas adicionales	5%
Operaciones de compraventa de valores de RF	4%
Operaciones de compraventa de valores de IF	4%
Operaciones de compraventa de valores de RV, mercado bursátil	4%
Operaciones de compraventa de valores de RV, mercado extrabursátil	4%
Operaciones de pactos	4%
Operaciones de transferencia de valores de RF e IF	4%
Operaciones de transferencia de valores de RV	4%
Transferencias entre operador de cámara y corredores de bolsa	4%
Administración de valores de RF e IF	22%

Estos descuentos se mantendrán vigentes desde el 1° de enero de 2010.

Cualquier modificación será comunicada oportunamente por medio de circular.

